

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

**COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 015-25**

Mayo 16 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UNA SANCION

HECHOS

1. El 4 de mayo de 2025 se celebró el encuentro entre los equipos ALEJANDRIA vs ENVIGADO. El informe arbitral relaciona lo siguiente:
 - Expulsión del jugador Nicolas Pineda Peña con dorsal número 6 del equipo Alejandría.
2. Dentro del proceso disciplinario se pudo constatar que la persona expulsada fue el jugador Jacobo Mejía Muñoz con dorsal número 5 del equipo Alejandría debido a un video aportado por el equipo Envigado.

CONSIDERACIONES

1. "Artículo 141. Comité Disciplinario del Campeonato. Naturaleza y funciones: Rectificar errores manifiestos en que pudiera haber incurrido el árbitro al adoptar sus decisiones disciplinarias."
2. "Artículo 161. Error manifiesto. La autoridad disciplinaria competente está facultada para subsanar, en todo momento, los errores materiales de cálculo o cualesquiera otros que sean manifiestos."
3. "Artículo 60. Expulsión.

Cuando hubiere error en la expulsión, pagará la sanción el verdadero infractor cuando éste fuere determinado."

Por lo anterior

RESUELVE

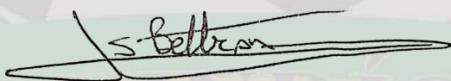
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la expulsión del jugador Nicolas Pineda Peña con dorsal número 6 del equipo Alejandría.

ARTÍCULO SEGUNDO: En su lugar, imponer las sanciones correspondientes al jugador Jacobo Mejía Muñoz con dorsal número 5 del equipo Alejandría.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)



JUAN SEBASTIAN BELTRAN



JOHAN SEBASTIAN GOMEZ



JHON ALEXANDER CARMONA